

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS EN EL PROCESO DE ENCARGATURA PARA CARGOS JERÁRQUICOS – PRIMERA ETAPA RATIFICACIÓN 2027
R.V.M. N°098-2025-MINEDU

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASUNTO	DECISIÓN DEL RECLAMO	FUNDAMENTACIÓN DE LA DECISIÓN
1	20578	VALERIO QUEZADA JOSÉ AGUSTÍN	HAGO LLEGAR MI RECLAMO SOBRE RESULTADO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA LA RATIFICACIÓN DE JEFE DE LABORATORIO Y SOLICITO EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE N°8872	IMPROCEDENTE	Habiendo revisado, el colegiado, nuevamente el exp. N°8872 y de acuerdo al literal a) del numeral 6.1.2. de la R.V.M. N°098-2025-MINEDU señala: “El Comité de encargatura aplica las fichas de evaluación de desempeño de gestión en la encargatura de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 7 (...)” De acuerdo a este anexo, el jerárquico de la I.E. deberá recopilar evidencia del desempeño de gestión, a fin de que el Comité de Encargatura verifique si cumple con esas acciones y complete la ficha de evaluación de gestión, se tuvo en cuenta lo siguiente: ASPECTO 1: LOGRO DE APRENDIZAJE: No adjunta evidencias para evaluar el desempeño en este aspecto. ASPECTO 2: MEJORA CONTINUA: En el folio 06 presenta el Informe N°02-2026-ME/RA/DRE-A/I.E. “M.E.V.”/JL, donde informa sobre liderazgo en el intercambio de buenas prácticas pedagógicas, en este informe no se adjuntan las evidencias que sustenten las acciones realizadas que informa (invitaciones realizadas para las reuniones de trabajo con los docentes; informes, reportes o actas remitidas al Director de la I.E.). ASPECTO 3: EDUCACIÓN INCLUSIVA: En el folio 15 presenta el INFORME N°03-2026-ME/RA/DRE-A/I.E. “M.E.V.”/JL, donde informa sobre la promoción de medidas para asegurar condiciones en la provisión de servicios educativos en el marco de una educación inclusiva; en este informe no se adjuntan las evidencias que sustenten las acciones realizadas que informa (informes, reportes o actas remitidas al Director de la I.E. , sobre el seguimiento de aprendizaje de estudiantes con discapacidad, trastorno del aprendizaje, origen étnico, cultura, lengua originaria, diversidad lingüística, talento y superdotación, afectación por violencia o de cualquier otra índole, en el marco de la educación inclusiva.) ASPECTO 4: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA I.E.: En el folio 12 presenta el Informe N°02-2026-ME/RA/DRE-A/I.E. “M.E.V.”/JL de fecha 07 de setiembre, donde informa sobre la promoción de una buena convivencia en la institución educativa, en este informe no se adjuntan las evidencias que sustenten las acciones realizadas que informa (Informes, reportes o actas remitidas al Director de la I.E. sobre convivencia y acciones de prevención ante las situaciones de violencia).



N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASUNTO	DECISIÓN DEL RECLAMO	FUNDAMENTACIÓN DE LA DECISIÓN
2	20661	MEDINA MEJÍA MARCO ANTONIO	RECLAMO SOBRE LVALORACIÓN DE EVIDENCIAS DE LOS FACTORES 1 Y 3 EN LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN LA GESTIÓN EN EL CARGO JERARQUICO COMO JEFE DE LABORATORIO.	PROCEDENTE EN PARTE	En el aspecto 1 es improcedente por falta de evidencias de acuerdo al literal a) del numeral 6.1.2. de la RVM N°098-2025-MINEDU. Es procedente su reclamo en el aspecto 3, por contar con evidencia en los folios 92 y 102. Quedando su puntaje en el Aspecto evaluado: Educación Inclusiva con 2 puntos. El total de puntaje total de la ficha de evaluación es: 1.75.